Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en / uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Deróganse los artículos 3º y 4º del Decreto-Ordenanza Nº / 1383/80.

Artículo 2º.- El artículo 3º del Decreto Ordenanza Nº 1383/80 quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: las adjudicaciones de las unidades fiscales deberán ser sometidas a aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- El artículo 5º del Decreto Ordenanza 1383/80 pasará a ser / artículo 4º y así sucesivamente con los demás artículos de la referida Ordenanza.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los seis // días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HECTOR R. CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7 FEB 1991

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3112

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CHUBUT

VICT[illegible]

DANIEL ENRIQUE GARCIA